



RESOLUCIÓN No **3619** - DEL **15 DIC 2023**

RECIBIDO
DESPACHO

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA EMPRESA EMEVASI S.A E.S. P."

QUE EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las establecidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia ley 2022 de 2022, las ordenanzas No 168 de 1996, No 836 del 2021, No 850 de 2022, decreto No 0476 del 29 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 305 constitucional son facultades del gobernador, entre otras "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que con fundamento en la ley 2200 de 2022, inciso 2 del artículo 94, "*Pueden presentar proyectos de ordenanza ante la secretaría general de la Asamblea, el Gobernador, por conducto de sus secretarios...*", el Gobernador del Departamento del Putumayo, radicó el proyecto de ordenanza, solicitando facultades para SUSCRIBIR, COMPRAR Y PAGAR ACCIONES DE LA EMPRESA EMEVASI S.A E.S.P."

La Asamblea Departamental del Putumayo mediante Ordenanza N° 884 del 12 de julio de 2023 concedió facultades al señor Gobernador del Departamento del Putumayo, hasta el 31 de diciembre del 2023, para suscribir, comprar y pagar acciones y realizar una inversión hasta el límite de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000.000) moneda legal colombiana y su equivalente en acciones, en la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy Emevasi S.A E.S.P.

Que, mediante Acta de Junta Directiva N° 012 del 30 de noviembre de 2023, se aprobaron los lineamientos del reglamento de colocación de acciones para la "**Capitalización de Emevasi mediante venta de acciones liberadas**" y bajo el cual se realizará la VENTA DE ACCIONES liberadas con que cuenta. La empresa ha determinado que se pondrá a la venta, la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS OCHENTA ACCIONES ORDINARIAS (78.780)** por valor de **TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$38.084,00)** correspondiente al valor intrínseco.

Que mediante DECISIÓN 01 del 9 de diciembre de 2023, la Junta Directiva determinó que la **TERCERA VUELTA**, se realizará a partir del día 11 de diciembre de 2023, donde la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, podrá suscribir y pagar acciones conforme le sea autorizado según lo establecido por las normas y ordenanzas vigentes que le apliquen y/o la disponibilidad de recursos con que cuenta para esta emisión.





Que mediante oficio de fecha 11 de Diciembre del 2023, la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P., invitó al Departamento del Putumayo para que incremente su participación en el Proyecto: "Fortalecimiento de la empresa de Energía EMEVASI S.A. E.S.P. mediante apoyo financiero para la prestación de mejores servicios sociales en el Valle de Sibundoy Putumayo" a través de la adquisición de acciones, conforme al cronograma general de Oferta de Acciones para la Tercera Vuelta y ofreció en venta un total de **SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS OCHENTA ACCIONES ORDINARIAS (78.780)**, las cuales se encuentran autorizadas y pendientes de suscribir, con un valor nominal de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$38.084) MDA/LEGAL, cada una.

Que, mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2023, el Departamento del Putumayo, con firma del señor Gobernador Dr. BUANERGES ROSERO PEÑA, manifestó intención de compra del total de las acciones ofrecidas a saber: **TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNA ACCIONES (13.541)**, al valor intrínseco de TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 38.084), adoptado por la asamblea general de accionistas, y ratificado en el reglamento de emisión y colocación y decisión 01, para una inversión de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 515.695.444)**.

Que, existe en el registro del banco de programas y proyectos de la Gobernación del Departamento del Putumayo, el proyecto de "FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA EMEVASI S.A. E.S.P. MEDIANTE APOYO FINANCIERO PARA LA PRESTACIÓN DE MEJORES SERVICIOS SOCIALES EN EL VALLE DE SIBUNDOY PUTUMAYO" identificado con el BPIN 2023006860186 con fecha 19/07/2023. Fuente ICLD RB Y RECURSOS PROPIOS, con un valor total de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000)**

Que, dentro del presupuesto del Departamento del Putumayo, existe un rubro identificado con el Número 0301-2.3.2.2.2.9.3.2.4.01.03-1002, denominado "Fortalecimiento de la Empresa EMEVASI S.A. E.S.P. mediante apoyo financiero para la prestación de mejores servicios sociales en el Valle de Sibundoy Putumayo.

Que el Departamento del Putumayo realizará un pago por valor de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 515.695.444)**, equivalente a 13.541 acciones de EMEVASI S.A. E.S.P.

Que, la Secretaría de Hacienda Departamental del Putumayo, a través de la profesional especializada de Presupuesto, certificó la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6781 con fecha de expedición del día 13 de Diciembre de 2023, cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA EMEVASI S.A. E.S.P. MEDIANTE APOYO FINANCIERO PARA LA PRESTACIÓN DE MEJORES SERVICIOS SOCIALES EN EL VALLE DE SIBUNDOY PUTUMAYO** Por valor de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 515.695.444)**, para cubrir la inversión antes mencionada.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Putumayo:



3619

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la transferencia de recursos financieros, por valor de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 515.695.444)**, a la cuenta de Ahorros Numero 500-804-85614-9 del Banco POPULAR, y cuyo titular es la EMPRESA DE ENERGIA DEL VALLE DE SIBUNDOY S.A E.SP..., identificado con NIT. 846.000.060-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos a transferir se imputarán con cargo al Código Presupuestal Número 0301-2.3.2.2.9.3.2.4.01.03 – 1002, y denominado "FORTEALECIMIENTO DE LA EMPRESA EMEVASI S.A. E.S.P. MEDIANTE APOYO FINANCIERO PARA LA PRESTACIÓN DE MEJORES SERVICIOS SOCIALES EN EL VALLE DE SIBUNDOY PUTUMAYO" según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6781 con fecha de expedición del día 13 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto ordenado al presupuesto de la actual vigencia de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2023


BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó:	Igor Heinz Chaux	P.A. Secretaria de Hacienda Departamental
Revisó:	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretario de Hacienda Departamental
Revisó:	Nancy Lorennny Mosquera Toro	Asesor Despacho Gobernador
Revisó:	Dario Fernando Montero Sánchez	Abogado- Cumplimiento Legal

